



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0308-2025-MDM-A

Marangani, 10 de octubre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3903, de fecha 10 de octubre de 2025, el Lic. Robert John Tapara Enriquez, presenta su RENUNCIA al cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2025-MDM/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se Resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Lic. ROBERT JOHN TAPARA ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 41153099, como **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Marangani, empleado de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS (...).

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3903, de fecha 10 de octubre de 2025, el Lic. Robert John Tapara Enriquez, presenta su RENUNCIA al cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Marangani(...).

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) y 28) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, SE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA** formulada por el **Lic. ROBERT JOHN TAPARA ENRIQUEZ**, identificado con DNI N° 41153099, al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA** de la Municipalidad Distrital de Marangani, exonerando el plazo de Ley establecido, en consecuencia,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

DAR POR CONCLUIDO el vinculo laboral por causal de renuncia voluntaria, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS al Lic. **ROBERT JOHN TAPARA ENRIQUEZ**, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Marangani.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y las áreas correspondientes adopten las medidas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al cesado para su conocimiento; así como a la Unidad de Informática para la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

